

2917-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con dieciseis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en la provincia de ALAJUELA.

Mediante resolución n.º 2714-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido DE LOS TRABAJADORES que la estructura de la provincia de Alajuela se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de acreditación un delegado territorial propietario pues el señor Jorge Alberto Bogantes Vega, cédula de identidad n.º 206120292, fue nombrado en ausencia en dicho cargo en la asamblea del siete de agosto de dos mil veintiuno y al momento de emitir la resolución no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación, por lo que se le indicó al partido que debía presentar la misiva correspondiente, o celebrar una nueva asamblea provincial para designar el cargo vacante.

Ahora bien, el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el partido De Los Trabajadores presentó en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones de Grecia, Alajuela, la carta de aceptación del señor Bogantes Vega, la cual cumple con los requisitos establecidos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia advertida en la resolución de cita fue subsanada satisfactoriamente y la estructura designada por el partido De Los Trabajadores en la provincia de Alajuela quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800790226	RENÉ ÁLVAREZ OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206930991	YULIANA MARÍA QUESADA QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
207100288	JASON JAVIER SOLÍS HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
207040523	ROBERTO DE LA TRINIDAD FERNÁNDEZ BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
206350429	GABRIELA SABORÍO VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
207260415	BRANDON ALEXIS PORRAS SUÁREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206480156	DIEGO ALBERTO BARRANTES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207780180	ESTEFANY ALEJANDRA VARELA ÁLVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115770728	JOEL STIVEN OVIEDO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190065	LIDIETH ROJAS OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206480962	JOUSETH ANDREY CHAVES RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107070645	LUPITA PÉREZ PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207220366	OBETH MORALES BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205960372	REINA REBECA CHAVES GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206120292	JORGE ALBERTO BOGANTES VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206930991	YULIANA MARÍA QUESADA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800920154	FERNANDO ANTONIO PÉREZ SANTANA	TERRITORIAL SUPLENTE
206480131	ANA YANCY CARRANZA ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
207100288	JASON JAVIER SOLÍS HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE
207160131	MAUREN CRISTINA NÚÑEZ AZOFEIFA	TERRITORIAL SUPLENTE
113350343	RUBÉN DAVID ASTORGA PÉREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/ach

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 15829, 15125 / 16939, 16178-**2021**